



ACUERDO JE054-10

JUNTA EJECUTIVA

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
14 DE MAYO DE 2010**

CONSIDERANDO

1. El Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86 del Código Electoral del Distrito Federal.
2. El artículo 95, fracción I, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal señala que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras, la facultad de aprobar y expedir los reglamentos, procedimientos y demás normatividad necesaria para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto.
3. Es atribución de la Junta Ejecutiva proponer al Consejo General los proyectos de reglamentos, normatividad y procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto, de conformidad con lo establecido por el artículo 108, fracción III, del Código Electoral del Distrito Federal.
4. El artículo 112, fracciones III y XXIV, del Código local señalan como atribución de la Secretaría Administrativa presentar a la Junta Ejecutiva, propuestas de modificaciones a la estructura orgánica del Instituto y del Servicio Profesional, así como a los perfiles, manuales y catálogo de puestos; además de presentar propuestas de reformas, adiciones, derogaciones y demás modificaciones a la normatividad interna del Instituto en el ámbito de su competencia.
5. El artículo 118, del Código Electoral del Distrito Federal señala las unidades técnicas que integran el Instituto y que las atribuciones de los órganos técnicos serán determinadas en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal así como las relaciones, actividades de colaboración y apoyo que deban brindar.
6. El artículo 7, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal señala que las funciones del personal de cada una de las áreas que integran la estructura de los órganos del Instituto, así como su relación jerárquica en la rama del Servicio Profesional Electoral y la rama administrativa, se detallarán en el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto, así como en los procedimientos aprobados por el Consejo General.



ACUERDO JE054-10

JUNTA EJECUTIVA

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
14 DE MAYO DE 2010**

7. Es función de la Titular Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación coordinar la elaboración, actualización o rediseño del Manual de Organización y procedimientos de conformidad con lo señalado por el Catalogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por el Consejo General por Acuerdo ACU-068-08 en su Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2008.
8. La Unidad Técnica de Planeación Seguimiento y Evaluación por conducto de la Secretaría Administrativa presentó a la Junta Ejecutiva en su Trigésima Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2009, el Anteproyecto del Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, órgano colegiado que lo dio por recibido, y ordenó a la Secretaría de la Junta Ejecutiva remitir el documento a las áreas que integran el Instituto a fin de que emitieran su opinión y observaciones.
9. Las áreas que se pronunciaron sobre el contenido del Manual de Organización y Funcionamiento fueron: la Presidencia del Consejo General, la Secretaría Administrativa, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, la Contraloría General, las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Servicio Profesional Electoral y de Asociaciones Políticas, así como las Unidades Técnicas de Asuntos Jurídicos, de Servicios Informáticos, de Comunicación Social y Transparencia, y de Archivo, Logística y apoyo a Órganos Desconcentrados.
10. Por Oficio IEDF/UPSyE/140/2010 del 10 de mayo del año 2010, la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación remitió a la Secretaría Administrativa el Anteproyecto del Manual de Organización y Funcionamiento, así como el cuadro de control de cambios con las observaciones que el área consideró procedentes.
11. Al abordar el punto 9 contenido en el orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria correspondiente al Manual de Organización y Funcionamiento, los integrantes de la Junta Ejecutiva coincidieron en dar por recibido el documento, y solicitar a la Titular de la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación incorporara todas las observaciones formuladas por las áreas del Instituto que emitieron observaciones, determinando otorgar una semana contada a partir del día 14 de mayo del año 2010, para que fuese presentada a la Junta Ejecutiva la versión final del Manual, así como el cuadro de control de cambios correspondiente.

[Handwritten signature]
2112



ACUERDO JE054-10

JUNTA EJECUTIVA

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
14 DE MAYO DE 2010**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 86, 95, fracción I, inciso a), 108, fracción III, 112, fracciones III y XXIV y 118 del Código Electoral del Distrito Federal, 7 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Acuerdo ACU-068-08 del Consejo General y los artículos 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE054-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad de los presentes requerir a la Secretaría Administrativa para que instruya a la Titular de la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación para que en el plazo de una semana contado a partir del día 14 de mayo de 2010, entregue a la Junta Ejecutiva la versión final del Proyecto de Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal que contenga todas las observaciones formuladas por las áreas que se pronunciaron al respecto y elabore el cuadro de control de cambios correspondiente.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES